



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

N° 087-2024

Lima, 06 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00260-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00083-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00260-2024/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración, comunica que la servidora Julissa Matilde Marín Hernández, Jefa de la referida Área, hará uso de su descanso vacacional del 13 al 19 de mayo de 2024, y solicita tramitar la resolución que disponga encargar al servidor José Manuel Zavala Muñoz, Jefe de la Oficina de Administración, las funciones del puesto de Jefe (a) del Área antes mencionada, durante la ausencia de la titular, señalando que el servidor propuesto cumple con el perfil requerido, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante el literal d) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por delegación al servidor José Manuel Zavala Muñoz, Jefe de la Oficina de Administración, las funciones del puesto de Jefe del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, del 13 al 19 de mayo de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores José Manuel Zavala Muñoz y Julissa Matilde Marín Hernández, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOibVhdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>